

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8046 *CHECHO HOLDINGS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TIZUMO MIYUCA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que, el 16 de noviembre de 2021, tanto el socio único de Checho Holdings, S.L.U. como el socio único de Tizumo Miyuca, S.L.U. acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión aprobado el 5 de noviembre de 2021, por el administrador único de ambas sociedades.

La fusión tiene carácter de impropia e inversa por cuanto la sociedad absorbente, Checho Holdings, S.L.U., está íntegramente participada por la sociedad absorbida, Tizumo Miyuca, S.L.U. y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49.1 y 52.1 de la Ley, no procede establecer tipo de canje de las participaciones ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley.

Madrid, 17 de noviembre de 2021.- El Administrador único de Tizumo Miyuca, S.L.U. y de Checho Holdings, S.L.U., Intertrust (Spain), S.L.U., representado por Beatriz Díez Arranz.

ID: A210063188-1